

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°229  
04/10/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES HCD	14
RESOLUCIONES DE	17

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Walter Festa

Decreto N° 1757

Moreno, 29/08/2019

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-215514-S-2019; y

**CONSIDERANDO** que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la actividad "Hablemos de Educación Inclusiva y Voluntariado", la cual se realizara el día 30 de agosto a las 16 horas en el SUM del Hospital Viejo.-

Que la Secretaria de Producción, Comercio e Industria está abocada al acompañamiento de las instituciones morenenses y en los proyectos, actividades y eventos que realicen en pos de mejorar la calidad de vida de sus miembros y de la comunidad en general.-

Que la actividad mencionada se enmarca dentro de los objetivos institucionales de apoyar y brindar herramientas a las familias y a las personas con casos de TEA.-

Que atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal a la a la actividad "Hablemos de Educación Inclusiva y Voluntariado", la cual se realizara el día 30 de agosto a las 16 horas en el SUM del Hospital Viejo.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Producción, Comercio e Industria.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Sra Romina Uhrig

Lic Lucas Chedrese

Sr Walter Festa

Decreto N° 1783

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Adjudíquese la Licitación Privada N° 30/2019, para la adquisición de "computadoras" que serán utilizadas en el Centro de Prevención Urbano (CPU) sito en Francisco Alvaez, solicitada por la Secretaria de Prevención y Atención de Emergencias Comunitarias, a la oferta N°3 correspondiente a la Firma "DOT 4 S.A" con domicilio en la calle Peru N° 1030 de la Ciudad de Florida.

Decreto N° 1785

Moreno, 30/08/2019

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-214773-S-2019; y

**CONSIDERANDO** que el mismo fue iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura, indicando a fs. 1 y 2 la importancia y necesidad de declarar de Interés Municipal al evento 15° "Encuentro de las Provincias y su Cultura", a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre del corriente, en la Plaza Dr. Bujan, sita en Ruta 7 Km. 35,500 de la localidad de Paso del Rey.

Que el evento se viene llevando a cabo durante varios años, promoviendo valores propios de cada Provincia Argentina.

Que el Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, nos han honrado con la sanción de la Ley N° 15033/18 por medio de la cual se establece el carácter de Fiesta Provincial al mismo.

Que se desarrollará el mismo con la instalación del desfile inaugural con organizaciones locales e invitadas, stands regionales con comidas y artesanías, escenarios con shows artísticos, carpa expositora y sala auditora.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al evento 15° "Encuentro de las Provincias y su Cultura", a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre del corriente, en la Plaza Dr. Bujan, sita en Ruta 7 Km. 35,500 de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno.-

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las órdenes de pago necesarias a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y Cultura, de Economía y de Gobierno.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR LUIS SANNEN MAZZUCCO

DR MAURO TANOS

LIC LUCAS CHEDRESE

SR WALTER FESTA

---

Decreto N° 1786

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios 26/2019, para la adquisición de "bolsas de Residuos", solicitada por la Secretaria de Servicios Públicos, a la oferta N°2 de la firma QUIFRAN S.A, con domicilio en la calle Juncal N°474, de la Localidad de Merlo.

---

Decreto N° 1598/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/08/2019

Adjudíquese la Licitación Privada N° 34/2019, en la cual se solicita la adquisición de Cuatriciclos para recorrido de corredores escolares pertenecientes al Distrito de Moreno, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma "CHAMPION MOTOS S.A." (1-4403-0), con domicilio en la Avenida Savio N° 265 de la localidad de San Nicolas.

---

Decreto N° 1604/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/08/2019

Déjese sin efecto el Decreto N° 1235/15 de fecha 13 de mayo de 2015.

---

Decreto N° 1607/19

Moreno, 07/08/2019

Adjudíquese la contratación directa N° 18/2019, a la firma LUXCAM S.A. (1-4154-0), con domicilio en colectora sur de Acceso Oeste esquina San Juan Bautista, partido de Moreno.

---

Decreto N° 1613/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/08/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2019, con el motivo de la Adquisición de Mobiliario de Oficina con el fin de equipar el edificio ubicado en calle Piovano esquina Rivadavia, solicitado por Secretaría de Gobierno.

---

Decreto N° 1614/19

Moreno, 07/08/2019

### Visto

la vigencia de la Ordenanza Fiscal N°6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su Capítulo VIII "De la Extinción de la Obligación Fiscal", en el Art. 40°, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos en alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

### Considerando

que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objetivo es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que, asimismo, según el Artículo 41° de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 3° del Decreto 6769/58, y el Artículo 40° y 41° de la citada Ordenanza.

Por todo el

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Concédanse una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por el pago anticipado de las cuotas 08 a 10 de 2019, de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, de la Tasa por Mantenimiento de Red Vial y de la Tasa por Comercialización de Envase no Retornables y afines para las cuentas de comercio cuyo Rubro principal sea Hipermercados. (624412).

**ARTICULO 2°:** Establézcase como fecha de vencimiento del pago anticipado de las cuotas 08 a 10 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, de la Tasa por Mantenimiento de Red Vial y de la Tasa por Comercialización de Envase no Retornables y afines (624412), el día 08/08/2019.-

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Dr. MAURO D. TANOS

---

Decreto N° 1615/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Llámesese a segundo llamado a Licitación Privada N° 33/2019, para la adquisición de Licencias de Software para los servidores de cámaras de seguridad, solicitados por la Secretaría Privada.

---

Decreto N° 1618/19

Moreno, 08/08/2019

**Visto**

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-213587-E-2019, iniciado por Espacio Tea (Trastorno Espectro Autista) Moreno Asociación Civil y;

**Considerando**

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por Espacio Tea (Trastorno Espectro Autista) Moreno Asociación Civil.; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto realizando actividades de difusión del Trastorno Espectro Autista mediante campañas que promueven su detección temprana para la consecución de una mejor calidad de vida de quienes la padecen y a la capacitación de padres, profesionales y personas interesadas en la materia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por Espacio Tea (Trastorno Espectro Autista) Moreno Asociación Civil hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-213587-E-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

---

Decreto N° 1619/19

Moreno, 08/08/2019

**Visto**

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-213181-C-2019, iniciado por el Centro Cultural Artiga Heraldo Buela Gaona Asociación Civil y;

**Considerando**

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el Centro Cultural Artiga Heraldo Buela Gaona Asociación Civil; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra

realizando actividades sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, brindando asistencia alimenticia a través del almuerzo y merienda a alrededor de 170 niños los días sábados, actividad física y apoyo escolar para niños y jóvenes de primaria y secundaria durante la semana, además se realizan jornadas vinculadas a la salud, ropero social y talleres de la semana.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el Centro Cultural Artiga Herald Buela Gaona Asociación Civil hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-213181-C-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

---

Decreto N° 1622/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Revócase el decreto 1205/19

---

Decreto N° 1623/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Revocase el decreto 1391/19.

---

Decreto N° 1624/19

Moreno, 09/08/2019

### Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-214044-0-2019, iniciado por la Organización Solidaria Oeste Asociación Civil y;

### Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por la Organización Solidaria Oeste Asociación Civil; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando actividades sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, realizando actividades orientadas a fomentar la cultura y la educación a través de talleres de percusión, danza y oficios así como mecánica, tornería, electricidad y herrería. Asimismo brinda asistencia alimentaria a través de merienda dos veces por semana para 40 niños.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:



**ARTICULO 1°.-** Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por la Organización Solidaria Oeste Asociación Civil hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-214044-O-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

---

Decreto N° 1648/19

Moreno, 14/08/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-214782-J-2019 iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al "Homenaje al Padre de la Patria, el Gral. Don José de San Martín", el cual tendrá lugar el día 17 de Agosto del corriente año, a partir de las 8 hs.-

Que el mismo se va a desarrollar en el Monumento al Gral. San Martín, ubicado entre las calles Av. Del Libertador, Bvard. Alcorta, España y Av. Bme. Mitre, de la localidad de Moreno.

Que la Jefatura de Programa Ceremonial, manifiesta a fs. 01 del expediente de referencia que el evento tendrá por fin la colocación de ofrendas florales por el homenaje al Padre de la Patria, el Gral. Don José de San Martín, ello con motivo de cumplirse el 169° Aniversario de su fallecimiento.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal al: "Homenaje al Padre de la Patria, el Gral. Don José de San Martín", el cual tendrá lugar el día 17 de Agosto del corriente año, a partir de las 8 hs, el cual se desarrollara en el Monumento al Gral. San Martín, ubicado entre las calles Av. Del Libertador, Bvard. Alcorta, España y Av. Bme. Mitre, de la localidad de Moreno.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Privada y los Sres. Secretarios de Gobierno, de Economía.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sra. ELSA VENDRELL

---

Decreto N° 1649/19

Moreno, 14/08/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-214963-S-2019; y

**Considerando**

que el mismo fue iniciado por la Secretaría de Educación y Cultura, indicando a fs. 1, la importancia y necesidad de declarar de Interés Municipal al "Viaje a Córdoba del Equipo de Expresiones Urbanas", el cual se realizará desde el 15 al 19 de Agosto de 2019, a los fines de hacerse presente en la Segunda Edición del evento Internacional de Break Dance a nivel mundial denominado "BATLE OF THE YEAR".

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Cultura indica que solicita el transporte del grupo "Expresiones Urbanas" para la participación en el evento internacional de Break Dance, el cual se realizara en Córdoba Capital, adjuntando a fs. 3 a 4 la fundamentación del viaje.

Que a fs. 5 la Dirección de Presupuesto Municipal ratifica la imputación presupuestaria de fs. 1, lo cual es compartido por la Contaduría Municipal a fs. 6.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal al "Viaje a Córdoba del Equipo de Expresiones Urbanas", el cual se realizará desde el 15 al 19 de Agosto de 2019, a los fines de hacerse presente en la Segunda Edición del evento Internacional de Break Dance a nivel mundial denominado "BATLE OF THE YEAR".-

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las órdenes de pago necesarias a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y Cultura, de Economía y de Gobierno.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE                      Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS                      Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 1651/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2019

Adjudíquese la Licitación Privada N° 39/19, para la adquisición de Kits tecnológicos, solicitado por la secretaria de Educación y Cultura.

---

Decreto N° 1652/19

Moreno, 20/08/2019

#### **Visto**

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-213585-C-2019, iniciado por el Centro Comunitario Mapu de Lomas Asociación Civil y;

#### **Considerando**

que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades por la comunidad.

Que la Ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto fomentando la enseñanza de tipo comunitaria,

abarcando a niños de 45 días a 5 años, realizando un abordaje interdisciplinario que incluye talleres artísticos, de recreación, de expresión corporal, música y literatura a través del juego, asimismo brinda asistencia alimentaria que consta de desayuno, almuerzo y merienda generando un espacio de contención para los niños.

Que el Centro Comunitario Mapu de Lomas Asociación Civil, posee personería jurídica registrada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo el Legajo N° 242530, Matricula N° 45561.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconócese como Entidad de Bien Público al Centro Comunitario Mapu de Lomas Asociación Civil, con domicilio en la calle Comoati N° 2460 de la localidad y partido de Moreno, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo al Estatuto agregado en el Expediente N° 4078-213585-C-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Producción, Comercio e Industria.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Sra. ROMINA M. UHRIG

---

Decreto N° 1653/19

Moreno, 20/08/2019

### **Visto**

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-213210-A-2019, iniciado por la Asociación Civil Negrito Manuel Cuartel V y;

### **Considerando**

que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades por la comunidad.

Que la Ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto realizando tareas de asistencia alimenticia a vecinos de distintas edades, apoyo escolar, actividades recreativas, culturales y organización de celebraciones y festejos de fechas especiales.

Que la Asociación Civil Negrito Manuel Cuartel V, posee personería jurídica registrada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo el Legajo N° 233927, Matricula N° 44600.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Negrito Manuel Cuartel V, con domicilio en la calle Loeffler N° 3941 del Barrio Los Cedros, partido de Moreno, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo al Estatuto agregado en el Expediente N° 4078-213210-A-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Producción, Comercio e Industria.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Sra. ROMINA M. UHRIG

---

Decreto N° 1657/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2019

Adjudíquese la Licitación Privada B° 38/2019 para la adquisición de CPU y monitores que serán utilizados en el centro de monitoreo, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma TECNOVISION COMERCIAL S.A. (1-4369-0), con domicilio en la calle Yatay N° 50 piso 7, Dpto C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

Decreto N° 1666/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2019

Dejese sin efecto la Licitación Privada 20/2018, referente a la adquisición de Materiales para obra necesarios para realizar el saneamiento hidráulico y mejoramiento vial de la calle Ricchieri (Cuartel V), solicitada por la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

---

Decreto N° 1668/19

Moreno, 22/08/2019

#### **Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-214682-S-2019; y

#### **Considerando**

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal el evento "Cultura Comic Play" a desarrollarse durante los meses de Agosto y Septiembre en la Casa de la Cultura de Moreno y Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano sito en Dr. Vera N° 247/249.

Que se trata de una propuesta inédita, audaz, necesaria y viable que contribuye con el crecimiento intelectual de los morenenses con una participación activa y directa de una nueva generación de protagonistas, especialmente autores creativos jóvenes con habilidades artísticas plásticas y literarias.

Que este proyecto fija su mayor interés en fortalecer las capacidades individuales de autores y productores con visión de futuro.

Que todos ellos serán llamados protagonistas del Nuevo Arte para Educar y Crecer.

Que desde la Subsecretaría de Cultura se ha planificado una extensa grilla de actividades artísticas y culturales junto a dibujantes, ilustradores, guionistas, animadores, coloristas, rotuladores, modeladores, restauradores y editores- Cosplayers- K Pop: bailarines y coreógrafos- Música: bandas y solistas anime songs.

Que a fs. 4 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas a utilizar.

Que a fs. 5 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc 6 de la LOM.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de INTERES MUNICIPAL el evento "Cultura Comic Play" a desarrollarse durante los meses de Agosto y Septiembre en la Casa de la Cultura de Moreno y Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano sito en Dr. Vera N° 247/249.

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.

**ARTICULO 3°.-**El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Economía y de Educación y Cultura.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sr. LUCAS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 1669/19

Moreno, 22/08/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-214772-S-2019; y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el mes de agosto del corriente año, con motivo del "Mes del Niño".

Que se realizaran distintas actividades en las plazas y barrios del Partido de Moreno, Museo Amancio Alcorta, Museo de Bellas Artes Manuel Belgrano, Teatro Municipal Leopoldo Marechal y Casa de la Cultura, que tendrán que ver con el fomento de la inclusión e integración de niños, pre adolescentes y familias en diferentes actividades culturales y recreativas.

Que a fs. 3 toma intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas a utilizar.

Que a fs. 4 toma intervención la Contaduría Municipal en cumplimiento al art. 187 inc 6 de la LOM.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de INTERES MUNICIPAL a las actividades a desarrollarse en el mes de agosto del corriente año, con motivo del "Mes del Niño".

**ARTICULO 2°.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.

**ARTICULO 3°.-**El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Economía y de Educación y Cultura.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

---

Decreto N° 1671/19

Moreno, 22/08/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-214595-S-2019 iniciado por la Secretaria de Salud y

**Considerando**

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al "1° Encuentro de Familias e Niños con tratamiento en el Centro Integral de Salud Infantil".-

Que el mismo se llevó a cabo el día 30 de julio de 2019 a las 10 horas, en el Predio "Nuevo Moreno Antiguo", sito en Libertador 710, Partido de Moreno.-

Que a fs. 01 se expidió la Secretaria de Salud, manifestando día, horario y lugar donde se llevará a cabo el encuentro.-

Que a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, en los términos del art. 187 inciso "6" de la LOM, no teniendo observaciones que realizar, y a fs. 2 la Dirección de Presupuesto indico la partida presupuestaria.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal el "1° Encuentro de Familias de Niños con tratamiento en el Centro Integral de Salud Infantil Evita" que se realizó el día 30 de Julio de 2019, en el predio "Nuevo Moreno Antiguo, sito en Libertador 710, Partido de Moreno.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a liberar las respectivas ordenes de apago a fin de solventar los gastos que emergieron del evento.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Salud y los Sres. Secretarios de Economía y de Gobierno.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Sra. ADRIANA PALACIO.

---

Decreto N° 1672/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2019

Adjudíquese la Compra Directa N° 23/2019, para la provision de dipticos informativos, solicitada por la secretaria de economia a la firma POLYGRAPH S.A. (1-4358), con domicilio en la calle Pavon N° 1476, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

---

Decreto N° 1717/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2019

Llámesse a Licitacion Privada N° 41/19, para contratar la adquisicion de alimentos, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Social.

**RESOLUCIONES HCD**

Resolución N° 4325/19

Moreno, 21/08/2019

**Visto**

la solicitud de la Sra. Vieira de Matos Ester sobre el mejoramiento de las calles Joaquín V. González esquina Nicaragua; y

**Considerando**

que su avanzada edad hace que motive un genuino pedido de considerar su solicitud y por ser una vecina de mas de 40 años de nuestro distrito.

**QUE** cualquier mejora seria de gran ayuda para evitar en días de lluvia anegamientos e intransitabilidad a dicha intersección de calles.

**QUE** la Señora Vieira de Matos manifiesta que hay varios reclamos de vecinos del mismo tenor, presentados en mesa de entradas de la municipalidad.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIONN° 4.325/1**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios a través del área que corresponda, realizar tareas que crean convenientes para mejorar las intersecciones de las calles Joaquín V. González y Nicaragua.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 21 DE AGOSTO DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2019.**

---

Resolución N° 4326/19

Moreno, 21/08/2019

**Visto**

el Expediente H.C.D. N° 31.446/14, donde solicita informe del predio ubicado en Avda. Roca N° 2600; y

**Considerando**

que en distintos barrios hubo varias usurpaciones.

**QUE** existen muchas familias con falta de viviendas y en situación críticas de emergencia habitacional.

**QUE** es necesario, saber cómo está la situación dominial de dicho predio.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.326/19**

**ARTÍCULO 1°:** Gírese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, para informar la situación dominial ubicado en Avda. Roca N° 2600 y Los Aromos, del B° Trujui del Distrito de Moreno.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 21 DE AGOSTO DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2019**

---

Resolución N° 4327/19

Moreno, 21/08/2019

**Visto**

el Expediente H.C.D. N° 33.261/18, S/ Solicitud de predio a la Asociación Civil Feriantes de Ruta N° 23 - B° La Flores distrito de Moreno; y

#### **Considerando**

que el motivo del expediente, es poder cumplir con sus derechos y obligaciones como miembros de la comisión que son, de nuestra comunidad.

**QUE** dicha asociación está conformada desde el año 2016, con personería jurídica, su labor de la Asociación Civil es acompañamiento, capacitación de los feriantes. Para mejor el lugar y así poder trabajar en condiciones.

**QUE** desde que están allí, han construido veredas, cestos de basura, inclusive acomodar puestos, con techos y parantes seguros.

**QUE** el problema surge a raíz, de que son muchas las personas que ingresan allí y no tienen un espacio determinado, al no tener seguridad y cerco perimetral, suceden hechos de vandalismo y destrozos, a las mejoras que dichos implementan.

**QUE** tienen necesidad de poder trabajar dignamente, pagando sus impuestos de tasa municipal, como privado (luz) y en lo factible contar con espacios verdes, sala de primeros auxilios y llevar a cabo un comedor para niños de nuestro distrito, que se encuentran afectados por la situación económica de nuestro país.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4327/19**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, bajo el área que corresponda, la factibilidad del pedido del predio solicitado por la Asociación Civil de Feriantes Ruta N° 23 -B° Las Flores, cuya nomenclatura catastral es: circunscripción III, parcelas rurales 319g, 319h, 319k, 319d y 319f.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 21 DE AGOSTO DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2019.**

---

Resolución N° 4328/19

Moreno, 21/08/2019

#### **Visto**

el Expediente H.C.D. N° 33.240/18, donde solicita al Departamento Ejecutivo informe s/ implementación de la Ordenanza N° 5686/16; y

#### **Considerando**

que a través de la Ordenanza N° 5686/16, se designo al Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR) como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 14449/12 de acceso justo al habitad en el ámbito de la Municipalidad de Moreno.

**QUE** de acuerdo a dicha Ordenanza mencionada anteriormente en el titulo II, capítulo II artículo 16° indica: crease la "contribución para el desarrollo integral" el cual será de adhesión voluntaria para las familias que ocupen los inmuebles alcanzados por la presente Ordenanza.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.328/19**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través el área que corresponda informe a este Cuerpo respecto de la implementación de la Ordenanza N° 5686/16 en el titulo II, capítulo II, artículo 16°.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 21 DE AGOSTO DE 2019.-**



Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2019.**

Resolución N° 4329/19

Moreno, 21/08/2019

**Visto**

el acta presentado por el Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 21 de Agosto de 2019; y

**Considerando**

que el Expediente Especial. Programa de financiamiento para infraestructura de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos. Obras complementarias y/o equipamiento comunitario.

**QUE** el Fallo de Cuentas correspondiente al ejercicio 2016 en su Artículo Octavo dispuso la formación del Expediente Especial para el análisis del tema tratado en considerado sexto, apartado 2).

**QUE** el Fallo de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 en su Artículo sexto, dispuso la agregación al Expediente Especial que se mandara formar en el Artículo octavo del Fallo correspondiente a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2016, el tema analizado en el considerando sexto, apartado 1) del fallo 2017.

**QUE** en virtud de tratarse de obras ejecutadas sobre bienes de terceros y por consiguiente no se encuentran debidamente probadas como gasto del Organismo, se dispuso la conformación del Expediente Especial a fin de requerir a las autoridades el envío de la escritura traslativa de dominio (con clara identificación del número de bien en el inventario) del terreno identificado catastralmente como Circ. III, Secc. S., P rural 319 "a", en la calle Jerusalén entre Jauretche y Roldán, sobre el cual se ejecutaron las obras abonadas a través de las libranzas detalladas en los Fallos de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016 considerado sexto, apartado 2) y del Ejercicio 2017 en su considerando sexto apartado 1).

**QUE** los funcionarios señalados no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el presente tema.

**QUE** fuera solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas antes del 04 de Septiembre de 2019.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.329/19**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, si se ha cumplido con lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas s/ la escritura traslativa de dominio (con clara identificación del número de bien en el inventario) del terreno identificado catastralmente como Circ. III, Secc. S., P rural 319 "a", en la calle Jerusalén entre Jauretche y Roldán y de su incorporación al patrimonio municipal.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 21 DE AGOSTO DE 2019.-**

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

**Comunicado al D.E el día 27/08/2019.**

**RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 1534

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al día 06 de Septiembre de 2017, la cuenta de comercio N° 20266085339, correspondiente al comercio de rubro CARNICERIA Y GRANJA, sito en la calle Boulevard Alcorta 26- local 1 del Partido de Moreno, cuya titularidad corresponde al Sr Lozano Rubén Enrique, DNI 26.608.533, con domicilio particular en la calle Zarate 236, del Partido de Moreno.

---

Resolución N° 1535

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese con retroactividad al 19 de Julio de 2019 la cuenta comercio N° 65600 correspondiente al Sr Reyes Víctor Hugo, titular del comercio de rubro CARTEL PUBLICITARIO, sito en la calle Colectora Gaona e/ El Salvador y Guatemala del Partido de Moreno.

---

Resolución N° 1536

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Dese de baja la habilitación del cartel de 1.26 m2 ubicado en la vía publica del comercio de rubro BARA, SITO EN LA CALLE Av. Bartolomé Mitre 2914 del Partido de Moreno, con retroactividad al 12 de abril de 2018. Cuenta comercio N°65552 cuyo titular es el señor Bravi Daniel Antonio.

---

Resolución N° 1537

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese el permiso de Economía Social con retroactividad al 31 de Marzo de 2017 la cuenta comercio N° 34591979 correspondiente al comercio de rubro PANADERIA CON ELABORACION sito en la calle Roca 3302 del partido de Moreno, cuya titularidad corresponde a la señora Albarracín Gabriela Isabel , DNI 34.591.979, domicilio en la calle avda. Roca 3302, del Partido de Moreno. .

---

Resolución N° 1538

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 09 de enero de 2017 la cuenta comercio N° 64353 correspondiente al cartel frontal de 700 m2 ubicado sobre la calle Marconi 437 del partido de Moreno y cuyo titular es el señor Arraña Patricio Carlos, domicilio Carlos Casares 1555, del Partido de Morón.

---

Resolución N° 1423/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de febrero de 2018 la Cuenta de Comercio N° 19004 cuya titularidad corresponde al Sr. Rosica Antonio Rafael.

---

Resolución N° 1424/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2019

Cancélese con retroactividad al 07 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20161924017 cuya titularidad corresponde al Sr. Pintos Fernando Enrique.

---

Resolución N° 1425/19

*Publicado en versión extractada*

Cancélese de oficio con retroactividad al 11 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20149765922 cuya titularidad corresponde al Sr. Lopez del Valle Cristian Pablo.

---

Resolución N° 1426/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2019

Cancélese con retroactividad al 02 de febrero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27940180436 cuya titularidad corresponde al Sr. Chen Qianping.

---

Resolución N° 1427/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/07/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 25 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20044311225 cuya titularidad corresponde al Sr. Del Valle Eduardo Carlos.

---

Resolución N° 1467/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20718848 cuya titularidad corresponde a la Sra. Tamburro Sandra Marcela.

---

Resolución N° 1468/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 02 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 14386080 cuya titularidad corresponde al Sr. Laghi Carlos Horacio.

---

Resolución N° 1469/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 09 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 18267724 cuya titularidad corresponde al Sr. Orellana Oscar Onofrio.

---

Resolución N° 1470/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 92522904 cuya titularidad corresponde al Sr. Barboza Romero Luis Alberto.

---

Resolución N° 1471/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 92526652 cuya titularidad corresponde al Sr. Otazu Juan Luis.

---

Resolución N° 1472/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 04 de abril del 2019 la Cuenta de Comercio N° 39329115 cuya titularidad corresponde a la Sra. Palorma Mariana Florencia.

---

Resolución N° 1473/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 26 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 21019364 cuya titularidad corresponde al Sr. Heredia Martin Javier.

---

Resolución N° 1474/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 13 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 38466780 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sala Conthia Micaela.

---

Resolución N° 1475/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23109813 cuya titularidad corresponde al Sr. Gonzalez Carlos Alberto.

---

Resolución N° 1482/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27180261295 cuya titularidad corresponde a la Sra. Iglesias Ana Valeria

---

Resolución N° 1483/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 2408929556 cuya titularidad corresponde al Sr. Antelo Alan Esteban.

---

Resolución N° 1484/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 04 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 33710745469 cuya titularidad corresponde a la

firma Travertino Andino S.A.

---

Resolución N° 1485/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20940203237 cuya titularidad corresponde al Sr. Zhou Baoyong

---

Resolución N° 1486/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 1/27224580040 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ortiz Aubone Maria Paula.

---

Resolución N° 1487/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20349571561 cuya titularidad corresponde al Sr. Such Alexis Nahuel.

---

Resolución N° 1488/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 04 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30714241741 cuya titularidad corresponde a la firma Automotores Duplan SRL.

---

Resolución N° 1489/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 02 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 31715152327 cuya titularidad corresponde a la firma LOOKEARTE SRL.

---

Resolución N° 1490/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 32946487 cuya titularidad corresponde al Sr. Gigliolo Yrygoyen.

---

Resolución N° 1491/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de diciembre de 2012 la Cuenta de Comercio N° 2353 cuya titularidad corresponde al Sr. Ozon Duran Jose Maria.

---

Resolución N° 1492/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20148757144 cuya titularidad corresponde al Sr. Ortelli Gustavo Carlos.

---

Resolución N° 1493/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 08/08/2019

Cancélese con retroactividad al 21 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 64763 cuya titularidad corresponde a la firma VEDERE OPTICAL GROUP ARGENTINA SRL.

---

Resolución N° 1497/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 33708494319 cuya titularidad corresponde a la firma FURSAN SRL.

---

Resolución N° 1498/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 16240384 cuya titularidad corresponde a la Sra Dauder Ana Maria.

---

Resolución N° 1499/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20734214 cuya titularidad corresponde a la Sra. Baudrix Monica.

---

Resolución N° 1500/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 12345576 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ramirez Monica Graciela

---

Resolución N° 1501/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20273574191 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodriguez Carlos Marcelo.

---

Resolución N° 1502/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20128906429 cuya titularidad corresponde al Sr. Vivas Juan Manuel.

---

Resolución N° 1509/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 30711515042 cuya titularidad corresponde a la firma Grada Food S.A.

---

Resolución N° 1510/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 15 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 307114390347 cuya titularidad corresponde al Sr. Bosso Jose Rafael y Bosso Fernando German SH.

---

Resolución N° 1511/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 08 de noviembre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30715472216 cuya titularidad corresponde a la firma Oliva y Queso SRL

---

Resolución N° 1512/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 7513 cuya titularidad corresponde al Sr Bochichio Francisco Luciano.

---

Resolución N° 1513/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese con retroactividad al 23 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 8640091 cuya titularidad corresponde al Sr. Canepa Jorge.

---

Resolución N° 1514/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese con retroactividad al 19 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27120832226 cuya titularidad corresponde a la Sra. Larregain Noemi.

---

Resolución N° 1515/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 12 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 22082651 cuya titularidad corresponde al Sr. Laserna Cristian Javier Emilio.

---

Resolución N° 1539/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 22 de agosto de 2017 la Cuenta de Comercio N° 6845781 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodriguez Ambrosia Del Valle.

---

Resolución N° 1540/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese con retroactividad al 09 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 13887115 cuya titularidad corresponde a la Sra. Remolque Bernardita Alejandra.

---

Resolución N° 1541/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 21 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23546307 cuya titularidad corresponde a la Sra. Capdeville Karina Solange.

---

Resolución N° 1542/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 05 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 16917143 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodriguez Carlos Rafael.

---

Resolución N° 1543/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 14 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 29691624 cuya titularidad corresponde al Sr Ardiles Luis Orlando.

---

Resolución N° 1544/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese con retroactividad al 19 de julio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30709468614 cuya titularidad corresponde a la Firma EGUIN SRL.

---

Resolución N° 1545/19



*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 31 de julio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 94406155 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gomez Urquizu Felicidad.

---

Resolución N° 1546/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 2647 cuya titularidad corresponde al Sr. Antonio Campio Bello.

---

Resolución N° 1609/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2019

Dejase sin efecto la Licitacion Privada 11/2019, referente a lka adquisicion de concreto asfaltico en caliente para realizar el mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

---

Resolución N° 1611/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 23/19 (segundo llamado), a la unica oferta correspondiente a la firma FERREIRA JUAN CARLOS (1-4330-0), con domicilio en la calle Las Azucenas N° 2880, localidad de Pilar.

---

Resolución N° 1617/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20176024713 cuya titularidad corresponde al Sr. Alfonsin Carlos Sergio.

---

Resolución N° 1618/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 18 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27929198072 cuya titularidad corresponde a la Sra. Wei Mei Feng.

---

Resolución N° 1619/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 31 de mayo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20314903723 cuya titularidad corresponde al Sr. Dambolena Ignacio.

---

Resolución N° 1620/19

*Publicado en versión extractada*

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de julio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27394074980 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fernandez Rocio Magali.

---

Resolución N° 1621/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de enero de 2016 la Cuenta de Comercio N° 24216612 cuya titularidad corresponde a la Sra. Paniagua Andrea Nora.

---

Resolución N° 1630/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de agosto de 2018 la Cuenta de Comercio N° 94215170 cuya titularidad corresponde al Sr. Shi Zushan.

---

Resolución N° 1631/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27251614 cuya titularidad corresponde al Sr. Sosa Osvaldo Irineo.

---

Resolución N° 1632/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 10 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 92069728 cuya titularidad corresponde a la Sra. Damacedo Silva Marina.

---

Resolución N° 1633/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Cancélese con retroactividad al 04 de diciembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27219244229 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rojas Viviana Marcela.

---

Resolución N° 1634/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de junio de 2019 la Cuenta de Comercio N° 11167 cuya titularidad corresponde a la Sra. Baez Presentacion.

---

Resolución N° 1666/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 05 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 307117402140 cuya titularidad corresponde a la firma LINKING ROADS SA.

---

Resolución N° 1682/19

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de junio de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20292884436 cuya titularidad corresponde al Sr. Muñoz Marcelo Alejandro.